



NACIONAL



DECRETO 705/2004
PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N)

Ministerio de Salud. Excepción de la restricción establecida en el Título III, Capítulo III, art. 71, primer párrafo, del Anexo I al dec. 993/91 (t. o. 1995) a los efectos de cubrir el cargo de Director de Programación y Control Presupuestario de la Subsecretaría de Coordinación. Prórroga del plazo del dec. 2222/2002. Sanción: 02/06/2004; Boletín Oficial 04/06/2004

VISTO los Decretos Nros. 2222 del 4 de noviembre de 2002 y 281 del 26 de junio de 2003, lo propuesto por el MINISTERIO DE SALUD y el Expediente N° 1-2002-8027/02-3 del registro del citado Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 2222/02 y en función de las previsiones emergentes del Decreto N° 1140 del 28 de junio de 2002, se designó con carácter transitorio en el ámbito del referido Ministerio y como excepción a lo establecido en el Título III, Capítulo III, y el artículo 71, primer párrafo, primera parte, del Anexo I al Decreto N° 993/91 -T.O. 1995- y sus modificatorios, a la Licenciada Da. Telma Gladys ARIAS en el cargo de Directora de Programación y Control Presupuestario, Nivel B - Grado 0, Función Ejecutiva de Nivel II perteneciente a la planta permanente de la estructura orgánica de la citada Jurisdicción Ministerial, aprobada por la Decisión Administrativa N° 24 del 25 de abril de 2002.

Que dicha designación preveía asimismo que el cargo involucrado debía ser cubierto conforme con los sistemas de selección establecidos por el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA, aprobado por el citado Decreto N° 993/91, en el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la notificación de la respectiva designación transitoria.

Que el referido plazo fue prorrogado por igual término por el Decreto N° 281/03 y se encuentra a la fecha vencido.

Que el procedimiento de selección correspondiente no se ha instrumentado hasta el presente y no resulta factible concretarlo en lo inmediato, motivo por el cual, teniendo en cuenta la naturaleza del cargo involucrado y a efectos de contribuir al normal cumplimiento de las acciones que tiene asignadas la Dirección de Programación y Control Presupuestario, resulta necesario disponer la prórroga por igual período del plazo precedentemente señalado.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 1°) de la CONSTITUCION NACIONAL, las disposiciones contenidas en los artículos 7° y 14 de la Ley N° 25.827 y de lo dispuesto por los Decretos Nros. 491/02, artículo 1° y 1140/02.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º - Dase por prorrogado a partir del 21 de abril de 2004 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, el plazo fijado en el artículo 2º del Decreto N° 2222/02, prorrogado por su similar N° 281/03, por el cual se designó, con carácter transitorio y como excepción a lo establecido en el Título III, Capítulo III, y el artículo 71, primer párrafo, primera parte, del Anexo I al Decreto N° 993/91 -T.O. 1995- y sus modificatorios, a la Licenciada Da. Telma Gladys ARIAS (D.N.I. N° 12.425.691) en el cargo de Directora de Programación y Control Presupuestario, Nivel B - Grado 0, Función Ejecutiva de Nivel II, dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION del MINISTERIO DE SALUD.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente del MINISTERIO DE SALUD.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

- KIRCHNER. - Alberto A. Fernández. - Ginés M. González García.

